

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por orden de la Direccion general de Contribuciones fecha 27 de Febrero último, ha sido declarado cesante el Auxiliar 2.º de la Comision de comprobacion de la contribucion industrial de esta provincia, D. Manuel Ibañez y Martinez, el cual ha cesado en el desempeño de su destino en el dia de hoy.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos é industriales de la misma,

Zaragoza 3 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 26 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«En cumplimiento del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para pro-

veer dos plazas de Auxiliares sin sueldo de la Facultad de Derecho en cada una de las Universidades de Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y una en la de Valladolid.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades, mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido á la oposicion, se requiere acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;
- 2.º Haber cumplido 21 años de edad;
- 3.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho, ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado;
- 4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: Sucesion testamentaria, segun las legislaciones de Castilla, Aragon, Navarra y Cataluña, su comparacion y juicio crítico.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que antes se hace mérito en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para mayor publicidad las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion del anuncio en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de los edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º de reglamento de 2 de Abril de 1875.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que

comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.
Zaragoza 28 de Febrero de 1880.—El Rector, José Nadal.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Torrelapaja, con Arancel de dos miriámetros.....	8.200
Ribota, con Arancel de dos miriámetros.....	11.495
	<hr/> 19.695 <hr/>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 3.283 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente, entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1880.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Febrero último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Torrelapaja y Ribota, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece:) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del mes de Febrero de 1880.

Días...	ARTÍCULOS.	PUNTOS.	CANTIDAD.	PRECIO.
				Pesetas.
			Litros.	
7	Aceite de 2. ^a	Zaragoza..	2786	1'028

Zaragoza 7 de Febrero de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Francisco Sanz.—El Administrador, Pascual Royo.

SECCION SEXTA.

Habiéndole cabido en suerte el núm. 5 al mozo del actual reemplazo, Julian Angel Gimenez Gerova, hijo de padres gitanos, é ignorándose su paradero, se le cita para que el dia 28 del actual se presente en esta Alcaldía á fin de estar preparado para emprender la marcha á su ingreso en Caja; en la inteligencia que de no verificarlo se instruirá el expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Lucen 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pedro Gimenez.

Queda abierta por espacio de 15 dias en esta Secretaria la admision de las alteraciones habidas en la riqueza territorial por traslacion de dominio en el año actual, siempre que se prueben por medio de documento notarial en el que concurren los demás requisitos de Instruccion.

Bubierca 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Hilario Marqués.

Autorizada convenientemente la Junta municipal, ha confeccionado un repartimiento de 5.922 pesetas 50 céntimos sobre la riqueza te-



ritorial contributiva para subvencionar los trabajos estadístico-territoriales, cuyo repartimiento queda expuesto por tiempo de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio.

Bubierca 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Hilario Marqués.

El proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en esta villa en el próximo año económico de 1880-81, se halla de manifiesto, por término de 15 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde ejerciente, Pedro de Lusarreta.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Gascon y Valero, que en el verano último desapareció de esta ciudad, y que fué criado de D. Manuel Puertas, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa, ó manifieste el punto en que en la actualidad se halla, bajo apercibimiento de que si no verifica lo uno ó lo otro le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 28 de Febrero de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Aparicio y Fustero, hijo de Joaquin y Petronila, de 38 años de edad, natural de Gelsa, vecino de esta ciudad, casado con Leona Duesa, herrero, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, en el que se halla declarado procesado por causa sobre hurto de prendas, bajo apercibimiento de declararle rebelde; y encargo á todas las Autoridades procuren su detencion y conduccion á este Juzgado: el cual es de estatura un metro 50 centímetros, pelo castaño, ojos garzos, viste gorra, chaqueta negra de paño, blusa azul, pantalon negro y alpargata cerrada.

Dado en Zaragoza á 28 de Febrero de 1880.—Antonio María Camps.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victor de La Hoz y Miguel, natural de Salduero de Duero, hijo de Juan Francisco y Micaela, de 39 años de edad, soltero, tratante, su estatura es cinco piés y tres pulgadas, color moreno, cara larga, barba regular, pelo rubio, usa bigote; y viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro, corbata, gorra de seda negra y botas, lleva tabocas de cuadros pequeños blancos y capa, que cuando anda se carga algun tanto de espaldas, que la tarde del 4 de Febrero último se fugó de la cárcel de Mallen, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policia judicial, procuren la busca y captura del La Hoz, y caso de obtenerla lo conduzcan á las referidas cárceles; pues así lo tengo acordado en causa que contra el La Hoz me hallo instruyendo sobre varias tentativas de estafa con documentos no legítimos.

Dada en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1880.—Antonio María Camps.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Pedro Sainz, Juez Comisario en la quiebra de D. Antonio Jimenez Juncosa:

Hago saber: Que para pago de las obligaciones que pesan sobre la referida quiebra, costas y gastos, he acordado que en subasta pública se proceda á la venta de los bienes siguientes:

La estanteria, mostrador, escaparates, mesas y banquetas existentes en la tienda y trastienda del quebrado, y tubería de la misma tienda, en el precio de su retasa, ó sea todo ello en 500 pesetas.

Una pipa para poner vino, su cabida 25 cántaros, en el precio de su retasa, ó sea en ocho pesetas.

Un piano, en el precio de su tasacion, ó sea en 375 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la planta baja de la casa número 2 de la plaza del Pilar de esta capital, se ha señalado el dia 10 del corriente á las doce de la mañana.

Lo que se hace público mediante el presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las respectivas retasas y tasacion.

Dado en Zaragoza á 2 de Marzo de 1880.—Pedro Sainz.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Belchite.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia de Belchite y su partido:

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Eusebio Benedicto y

Mollon, vecino que fué de la ciudad de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, comparezca en este Juzgado en legal forma en los autos á su instancia, sobre declaracion de heredero de D.^a Juana Benedicto y Guar, á evacuar el traslado que por seis dias se le tiene conferido, apercibido de que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Belchite á 28 de Febrero de 1880.—Juan Francisco Ruiz.—D. S. O., Agustin Ordovas.

Ejea de los Caballeros.

D. Manuel Sambricio, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al almoldano que en la noche del 13 al 14 de Enero último pernoctó en la posada de José Larráz, de la villa de Tauste, y conducia un carro cargado de trigo, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como perjudicado en la causa criminal que en el mismo se instruye contra Santiago Alegre Lasala y Juan Navarro Navarro, sobre robo á dicho almoldano de una talega con cuatro hanegas de trigo; advirtiéndole que de no verificar dicha comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros á 25 de Febrero de 1880.—Manuel Sambricio.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Tudela.

D. Domingo Salazar y Gomez, Juez de primera instancia de Tudela y su partido:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á la herencia de Joaquina Soler y Lop, natural de Caspe, soltera, de 40 años de edad, hija de Joaquin y de Isidora, vecina que fué de Murchante, donde falleció abintestato el 19 de Marzo de 1874, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezcan en este Juzgado y lo deduzcan en forma legal, pues pasado dicho término sin ejecutarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que no se ha presentado ninguno en reclamacion de la herencia.

Dado en Tudela á 24 de Febrero de 1880.—Domingo Salazar.—Por su mandado, Perez.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Gregorio Salvador Lugencio, Capitan graduado, Teniente Ayudante y Fiscal del Regimiento cazadores de Castillejos, 18 de caballeria:

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado del segundo escuadron de dicho Regimiento, Angel Sobrevia Mur, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Cid de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 26 de Febrero de 1880.—El Fiscal, Gregorio Salvador.

Torrejon de Ardoz.

D. Tomás Estévez y Estévez, Teniente del escuadron del primer tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Madrid, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de la misma:

Ignorándose el paradero de Pedro Cuesta Sierra y Nicolás Muñoz Gallego, que conducidos por la fuerza del Cuerpo desde la ciudad de Zaragoza al establecimiento penal de Granada, pasaron por esta linea en 24 de Junio del año último con direccion á Madrid, y segun datos adquiridos se le dió libertad al Pedro Cuesta, ignorándose las señas de ámbos y su residencia, puesto que en dicho presidio no existen, segun comunicacion del señor primer Jefe de aquella provincia:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados sujetos, á fin de que presten una declaracion, señalándoles la Casa-Cuartel de la ciudad de Zaragoza, ó en la de esta villa, en el término de 10 dias, como tercero y último, á contar desde la publicacion del mismo; y de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrejon de Ardoz 26 de Febrero de 1880.—Tomás Estévez y Estévez.